Cód. FO-ADQU-147	Formato FO-ADQU Acta Comité Interno de Planeación	Alcaldía de Medellín
Versión. 8		

ACTA N° 030 DE 2022
COMITÉ INTERNO DE PLANEACIÓN
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - DAGRD

Fecha: Lunes, 28 de Noviembre de 2022
Hora: 03:00 PM a 05:45 PM
Lugar: Plaza de la Libertad, oficina 16A

INTEGRANTES:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Laura Cristina Duarte Osorio	Directora DAGRD
Jhon Walter Pérez Betancur	Subdirector de Conocimiento y Reducción del Riesgo

INVITADOS:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Ana María Hoyos Franco	Líder de Programa
Walter Verbel Romero	Contratista
Camilo Sixto Socarrás Mendoza	Contratista

SECRETARIO TÉCNICO COMITÉ AD-HOC:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Santiago Agudelo Agudelo	Contratista

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

1. **Revisar la lista de necesidades de adquisiciones para ingresar al Plan Anual de Adquisiciones:**

 1.1. Necesidades a incluir:

 No aplica.

 1.2. Necesidades a ajustar:

 No aplica.

 1.3. Necesidades a excluir:

 No aplica.

2. **Verificación presupuestal requerida para el Comité de Direccionamiento Estratégico Contractual.**

 2.1. Las necesidades a incluir y/o ajustar en el Plan Anual de Adquisiciones - PAA se encuentran contempladas y financiadas dentro del POAI de la vigencia: SI ___ NO ___

 2.2. El plazo por el que se planean las necesidades se analizó y se plantea su duración para cubrir la totalidad de los bienes o servicios requeridos para la vigencia: SI ___ NO ___

2.3. Con la inclusión y/o ajuste de estas necesidades en el PAA se están desfinanciando otros proyectos de la dependencia: SI ___ NO ___

Si su respuesta es afirmativa para alguna de las necesidades a incluir y/o ajustar, favor indicar:

Necesidad	Objeto	Proyecto que se desfinancia	Valor en que queda desfinanciado	Motivo por el cual se desfinancia
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

2.4. Con la inclusión y/o ajuste de estas necesidades en el PAA se están cumpliendo:

Obligaciones de Ley a cargo de la dependencia. SI ___ NO ____
Proyectos asociados a metas del Plan de Desarrollo. SI ___ NO ____

Si en alguna de las necesidades a incluir o ajustar no se cumple ninguna de las anteriores, indique en cuál y ¿Por qué se requiere adelantar con recursos de inversión?

2.5. Las necesidades que solicitan incluir y/o ajustar en el PAA, cuentan con Estudio de Mercado y/o Costos y/o ya fue solicitado al subcomité de Eficiencia (Comité de Costos) su revisión, previo a la presentación ante el Comité de Direccionamiento Estratégico Contractual. SI ___ NO ___

Nota: Con la aprobación del acta de Comité Interno de Planeación, se entiende que la Ordenadora del Gasto certifica los aspectos señalados en el numeral 2.

3. Designación del servidor con rol técnico, logístico y jurídico (CEEC):

3.1. Necesidades a incluir:

No aplica.

3.2. Necesidades a ajustar:

No aplica.

4. Designación supervisión unipersonal o grupal:

4.1. Supervisores y clasificación de la supervisión a incluir:

No aplica.

4.2. Supervisores y clasificación de la supervisión a ajustar:

No aplica.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

5. Solicitudes de modificaciones de los contratos:

TIPO DE MODIFICACIÓN	CANTIDAD
Adición	
Ampliación	7
Cesión	
Liquidación	
Reanudación	
Sanción	
Suspensión	
Terminación anticipada	
Otras (especificar cuál)	4 (3-Forma de Pago; 1-Modificación ítem contractual)

1.

CONTRATO	OBJETO	CONCLUSIÓN
4600095147	Estudios y diseños para la atención de sitios críticos en el Distrito Especial de Medellín	Se recomienda modificación del contrato conforme a la solicitud del contratista, visto bueno de la interventoría y la supervisión del contrato de interventoría.

Se requiere modificación No. 1 del contrato suscrito con la Unión Temporal ATS 2022, ampliando el plazo del contrato por cuarenta y dos (42) días, contados a partir del 11 de diciembre de 2022 hasta el 21 de enero de 2023, ambas fechas inclusive, teniendo en cuenta que entre la fecha de inicio y la fecha de terminación actual del contrato, se tiene un plazo de 2,5 meses de los 4 meses inicialmente establecidos, esto en virtud de las demoras administrativas previas al inicio de ejecución ajenas a las partes que conllevaron a una reducción significativa del cronograma de actividades que no ha sido posible cumplir comoquiera que hay actividades que dependen de la realización de otras, estableciendo una ruta crítica de trabajo al ser necesario finalizar una actividad para dar continuidad a la otra. A lo que se suma, que las primeras actividades a realizar son de caracterización y análisis de cada escenario de riesgo, entorno y zona de influencia a partir de las actividades de campo que se encuentran sujetas diversos factores externos y variables no controlables por el contratista, como las condiciones meteorológicas, sociales, permisos de ingreso, accesibilidad entre otras necesarias para la realización y ejecución de las mismas.

Se estima pertinente aclarar que con la presente solicitud de modificación no se afecta el objeto del contrato, se conservan las condiciones técnicas y se mantiene el equilibro económico entre las partes. Igualmente, cuenta con un porcentaje ejecución física del 40% y una ejecución financiera del 0%.

2.

CONTRATO	OBJETO	CONCLUSIÓN
4600095148	Interventoría integral a estudios y diseños para la atención de sitios críticos en el Distrito Especial de Medellín	Se recomienda modificación del contrato conforme a la solicitud del contratista y justificación emitida por la supervisión.

Se requiere modificación No. 1 del contrato suscrito con JAM Ingeniería y Medio Ambiente S.A.S., ampliando el plazo del contrato por setenta y tres (73) días, contados a partir del 11 de diciembre de 2022 hasta el 21 de febrero de 2023,

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

ambas fechas inclusive, teniendo en cuenta que entre la fecha de inicio y la fecha de terminación actual del contrato, se tiene un plazo de 2,5 meses de los 5 meses inicialmente establecidos, esto en virtud de las demoras administrativas previas al inicio de ejecución ajenas a las partes que conllevaron a una reducción significativa del cronograma de actividades que no ha sido posible cumplir comoquiera que hay actividades que dependen de la realización de otras. Adicionalmente, esta modificación se argumenta en realizar el acompañamiento necesario durante la prórroga solicitada por el contratista de consultoría del contrato N° 4600095147, dado que no es posible la finalización del proyecto en la fecha contractual estipulada.

Lo anterior, fundamentado en el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011 *"Continuidad de la interventoría. Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993".*

Se estima pertinente aclarar que con la presente solicitud de modificación no se afecta el objeto del contrato, se conservan las condiciones técnicas y se mantiene el equilibro económico entre las partes. Igualmente, cuenta con un porcentaje ejecución física del 80% y una ejecución financiera del 0%.

3.

CONTRATO	OBJETO	CONCLUSIÓN
4600096092	Adquirir motosierras y sus accesorios para la atención de emergencias y desastres	Se recomienda modificación del contrato conforme a la solicitud del contratista y justificación emitida por la supervisión.

Se requiere modificación No. 1 del contrato suscrito con Solo Campo S.A.S., ampliando el plazo del contrato por cuatro (4) meses, contados a partir del 1 de enero de 2023 hasta el 30 de abril de 2023, ambas fechas inclusive, fundamentado en que el contratista no puede cumplir con la entrega del 100% de los suministros al mes de diciembre, debido a algunos retrasos en la cadena de abastecimiento y las complicaciones que actualmente vive Europa generadas por la guerra entre Ucrania y Rusia que afectan los procesos logísticos de transporte.

Adicionalmente, se encuentra justificada la modificación en la forma de pago, de pago único a pagos parciales acorde a los equipos recibidos a satisfacción por parte de la supervisión.

Se estima pertinente aclarar que con la presente solicitud de modificación no se afecta el objeto del contrato, se conservan las condiciones técnicas y se mantiene el equilibro económico entre las partes. Igualmente, cuenta con un porcentaje ejecución física y financiera del 0% debido a que la primera entrega de los equipos está programada para el mes de diciembre.

4.

CONTRATO	OBJETO	CONCLUSIÓN
4600095848	Derribamiento en forma segura con explosivos controlados y actividades complementarias de la edificación Continental Towers en el marco de la Urgencia Manifiesta 0825 de 2022	Se recomienda modificación del contrato conforme a la solicitud del contratista, visto bueno de la interventoría y la supervisión del contrato de interventoría.

Se requiere modificación No. 1 del contrato suscrito con Demoliciones Atila Implosión S.A.S., modificando la denominación del ítem contractual 1.2.7 *"Estudio Impacto Ambiental"* por *"Plan de Manejo Ambiental (PMA)"* en el documento denominado *"08. Propuesta Económica"* como parte integral del contrato, en el entendido que el PMA es el

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

conjunto detallado de actividades, que producto de una evaluación ambiental, están orientadas a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos y efectos ambientales que se causen por el desarrollo de un proyecto, obra o actividad, y a su vez, incluye los planes de seguimiento, monitoreo, contingencia, y abandono según la naturaleza del proyecto, obra o actividad; diferente a un Estudio de Impacto Ambiental que orienta al licenciamiento ambiental de los proyectos, evento no requerido conforme al objeto y alcance contractual.

En este mismo sentido, se modifica el parágrafo 1 de la forma de pago, reemplazando la entrega del Estudio de Impacto Ambiental por el Plan de Manejo Ambiental, como uno de los requisitos contenidos para la realización del primer pago, asimismo, se establecen requisitos adicionales para la cancelación del último pago (No. 5), en cuanto a la validación y aprobación por parte de la interventoría, tanto en calidades como en cantidades de cada uno de los ítems contractuales conforme a lo ejecutado y demostrado por el contratista de obra, y la aplicación de descuentos o recobros a los que haya lugar conforme al balance de obra que realice la interventoría de las primeras cuatro actas de pago.

Se estima pertinente aclarar que con la presente solicitud de modificación no se afecta el objeto del contrato y se mantiene el equilibro económico entre las partes. Igualmente, cuenta con un porcentaje ejecución física del 15% y una ejecución financiera del 0%.

5.

CONTRATO	OBJETO	CONCLUSIÓN
4600094977	Mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para los equipos de atención de emergencias con representación exclusiva del COBM	Se recomienda modificación del contrato conforme a la justificación emitida por la supervisión.

Se requiere modificación No. 1 del contrato suscrito con Impleseg S.A.S., ampliando el plazo del contrato por tres (3) meses, contados a partir del 11 de diciembre de 2022 hasta el 10 de marzo de 2023, ambas fechas inclusive, argumentando que para el desarrollo de los objetivos corporativos del DAGRD, no se puede suspender al término de la vigencia el contrato de la referencia, ya que con el mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para las herramientas, se pretende mantener en perfecto estado y en condiciones óptimas aquellos instrumentos que a diario se utilizan en las diferentes operaciones que se atienden por parte del Cuerpo Oficial de Bomberos Medellín – COBM: rescate vehicular, búsqueda y rescate en estructuras colapsadas, rescate en espacios confinados, incendios estructurales y vehiculares, y materiales peligrosos.

Con el funcionamiento óptimo de las herramientas de rescate bomberil, se cumplen las funciones por parte del DAGRD para la ejecución de la respuesta a situaciones de desastres, calamidad pública y emergencias con el propósito de optimizar la atención a la población, los bienes, ecosistemas e infraestructura física y productiva y la restitución de los servicios esenciales. Lo anterior para dar cumplimiento a cualquier solicitud que realice la comunidad a través de la línea 123 cuando se presente una emergencia.

Se estima pertinente aclarar que con la presente solicitud de modificación no se afecta el objeto del contrato, se conservan las condiciones técnicas y se mantiene el equilibro económico entre las partes. Igualmente, cuenta con un porcentaje ejecución física y financiera del 5,30%, toda vez que al ser un contrato cuya ejecución es tipo bolsa, la prestación del servicio es a demanda presentando fluctuaciones mes a mes.

6.

CONTRATO	OBJETO	CONCLUSIÓN
4600094549	Mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para los equipos multimarcas de atención de emergencias del COBM	Se recomienda modificación del contrato conforme a la justificación emitida por la supervisión.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Se requiere modificación No. 1 del contrato suscrito con Impleseg S.A.S., ampliando el plazo del contrato por tres (3) meses, contados a partir del 11 de diciembre de 2022 hasta el 10 de marzo de 2023, ambas fechas inclusive, argumentando que para el desarrollo de los objetivos corporativos del DAGRD, no se puede suspender al término de la vigencia el contrato de la referencia, ya que con el mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para las herramientas, se pretende mantener en perfecto estado y en condiciones óptimas aquellos instrumentos que a diario se utilizan en las diferentes operaciones que se atienden por parte del Cuerpo Oficial de Bomberos Medellín – COBM: rescate vehicular, búsqueda y rescate en estructuras colapsadas, rescate en espacios confinados, incendios estructurales y vehiculares, y materiales peligrosos.

Con el funcionamiento óptimo de las herramientas de rescate bomberil, se cumplen las funciones por parte del DAGRD para la ejecución de la respuesta a situaciones de desastres, calamidad pública y emergencias con el propósito de optimizar la atención a la población, los bienes, ecosistemas e infraestructura física y productiva y la restitución de los servicios esenciales. Lo anterior para dar cumplimiento a cualquier solicitud que realice la comunidad a través de la línea 123 cuando se presente una emergencia.

Se estima pertinente aclarar que con la presente solicitud de modificación no se afecta el objeto del contrato, se conservan las condiciones técnicas y se mantiene el equilibro económico entre las partes. Igualmente, cuenta con un porcentaje ejecución física del 45,43% y una ejecución financiera del 27,55%.

7.

CONTRATO	OBJETO	CONCLUSIÓN
4600094508	Contrato Interadministrativo de mandato sin representación para el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor del COBM	Se recomienda modificación del contrato conforme a la solicitud del contratista y justificación emitida por la supervisión.

Se requiere modificación No. 1 del contrato suscrito con Renting de Antioquia S.A.S., ampliando el plazo del contrato por dos (2) meses, contados a partir del 1 de enero de 2023 hasta el 28 de febrero de 2023, ambas fechas inclusive, argumentado en la necesidad de contar con la disposición de los vehículos para la atención, no solo de incendios, sino también de los rescates en cualquiera de sus modalidades, y los incidentes con materiales peligrosos, toda vez que es claro que el uso normal de estos vehículos ocasionan un desgaste en sus parte que, por lo general, tienden a ser mayores que los desgastes normales debido a que se trata de vehículos para la atención de emergencias, que son exigidos en sus capacidades para poder dar una respuesta oportuna y eficaz en cada uno de los eventos de emergencia ocurridos, tanto en la ciudad de Medellín, como en cada uno de sus corregimientos. Con esto se espera, entonces, poder tener la capacidad requerida para la atención de todo tipo de emergencias.

Los servicios objeto del contrato son vitales para la atención de emergencias en la ciudad de Medellín por parte del Cuerpo Oficial de Bomberos Medellín, jurisdicción de atención según decretos y normas existentes.

En caso de no ampliarse el contrato, se pone en riesgo la capacidad de respuesta de la institución ante los incendios y rescates de cualquier tipo que pueden ocurrir en viviendas, grandes superficies, oficinas o empresas productoras de la ciudad afectando, con esto, la vida de sus habitantes y la economía de la ciudad. Ampliando este contrato se estará previniendo un daño antijurídico y los equipos de primera respuesta en la ciudad estarán preparados ante cualquier eventualidad.

Se estima pertinente aclarar que con la presente solicitud de modificación no se afecta el objeto del contrato, se conservan las condiciones técnicas y se mantiene el equilibro económico entre las partes. Igualmente, cuenta con un porcentaje ejecución física del 69,1% y una ejecución financiera del 92,7% al entenderse que es un contrato de mandato y el recurso a administrar se desembolsa al inicio del contrato.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

8.

CONTRATO	OBJETO	CONCLUSIÓN
4600095662	Adquirir máquinas de intervención rápida en extinción de incendios para el COBM	Se recomienda modificación del contrato conforme a la solicitud del contratista y justificación emitida por la supervisión.

Se requiere modificación No. 1 del contrato suscrito con KPN Colombia S.A.S., ampliando el plazo del contrato por un (1) mes, contado a partir del 1 de enero de 2023 hasta el 31 de enero de 2023, ambas fechas inclusive, argumentado en que el equipo de iluminación, motobomba portátil forestal y herramienta multifuncional combinada al ser equipos especializados provenientes de Alemania y España, requieren de tiempos de fabricación e importación ajenos a la voluntad del contratista, lo que imposibilita entregar las máquinas de intervención rápida con estos equipos dentro de los plazos inicialmente establecidos. Se aclara que estos no interfieren en el funcionamiento y operación de los vehículos ante respuesta a emergencias sobre las cuales puedan responder las unidades operativas del COBM.

Adicionalmente, se encuentra justificada la modificación en la forma de pago, de pago único a pagos parciales acorde a los equipos recibidos a satisfacción por parte de la supervisión.

Se estima pertinente aclarar que con la presente solicitud de modificación no se afecta el objeto del contrato, se conservan las condiciones técnicas y se mantiene el equilibro económico entre las partes. Igualmente, cuenta con un porcentaje ejecución física y financiera del 0%, debido a que la entrega de los vehículos está programada para el mes de diciembre.

Para constancia, se firma el acta por los miembros del Comité Interno de Planeación.

LAURA CRISTINA DUARTE OSORIO
Directora DAGRD

JHON WALTER PÉREZ BETANCUR
Subdirector de Conocimiento y Reducción del Riesgo

ANA MARÍA HOYOS FRANCO
Líder de Programa – Coordinadora PAA y PASI

SANTIAGO AGUDELO AGUDELO
Secretario Técnico CIP Ad-hoc

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia